Asunción, 11 de marzo de 2022.-

Ref: Contestar Nota DNC N° 1.657 – ID N° 394.773
"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO".

CGR/DOC Nº 050 /22.

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Dirección Operativa de Contrataciones, de la Contraloría General de la República, por medio del presente se da contestación a las Nota DNC N° 1.657/2022 a través de la cual se observa la 2da. Etapa de adjudicación de la Subasta a la baja electrónica - LPN N° 02/21 - "*SEGURO MÉDICO CORPORATIVO – AD REFERENDUM*", con ID N° 394.773, adjudicada por Resolución CGR N° 223 de fecha 01 de marzo de 2022.

Al respecto se comunica que mediante ésta presentación se remiten las siguientes documentaciones:

1) Contrato
2) CDP.
3) Declaración Jurada en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2022.

En base a lo expuesto, solicitamos una especial consideración, autorizando la 2da. Etapa de Adjudicación del presente llamado, con la emisión del Código de Contratación respectivo.

Atentamente.

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN JURADA

La Dirección Operativa de Contrataciones, de la Contraloría General de la República, bajo fe de Juramento, comunica que la suscripción del Contrato N°03/2022 que regula el "*SEGURO MÉDICO CORPORATIVO*" con ID N° 394.773, adjudicado por Resolución CGR N° 223 de fecha 01 de marzo de 2022 al proveedor "SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA", fue llevada a cabo antes del plazo establecido para la interposición de protestas ante la DNCP, en consideración de que el Administrador del Contrato informó que la suscripción del presente contrato reviste CARÁCTER DE URGENCIA considerando que "*cuenta con registro de funcionarios que actualmente se encuentran internados y con enfermedades crónicas en tratamiento lo que requiere una atención medica ininterrumpida; El corte de cobertura implicaría un perjuicio tanto a la salud como a la economía de los que requieran una atención de urgencia, por lo que sugerimos que lo previamente mencionado sea considerado una emergencia para la abreviación del plazo establecido para firma inmediata, teniendo en cuenta que la institución busca velar por el bienestar general de sus funcionarios y especialmente por su salud-vida", esto considerando que el contrato actual se encuentra vigente hasta las 00:00 hs. del 08 de marzo de 2022*", con lo cual se demuestra que aguardar el cumplimiento del plazo de interposición de protesta generaría un daño al interés Público, representado en éste caso, tanto por los funcionarios de la Contraloría General de la República como en su grupo familiar.

Conforme a lo expuesto, manifiesto mi exclusiva responsabilidad por el contenido e integridad de la Comunicación del Proceso, las bases concursales, del informa de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de la contratación, además de las obligaciones emergentes que nacen a partir de la Resolución de Adjudicación conforme a lo establecido en los Artículo 36 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En base a lo expuesto, solicito dar continuidad a la 2da. Etapa de Adjudicación del presente llamado, con la emisión del Código de Contratación respectivo.

Atentamente.

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA